Dn; Acep.n y juram.to

En la villa de Calasparra a Veinte y cinco dias del mes de Sept.re mill setez.tos treinta y nueve años yo el ess.no hize notorio el nombram.to q. precede a Alonso G.a Montañes Rex.r desta villa por q. aviendolo entendido dixo Le azeptaua y azepto, y Juro en forma cuidar con celo y limpieza q. se Requiere los vistidos y Armas de los soldados milicianos q. le fueren entregados y los que tendra en su poder p.a entregar, y pertenecer siempre q. se le pidan con toda formalidad. Esto Respondio y firmo doy fee.

Alonso Garzia
montañez

[illegible]

Decreto sobre Nombram.to de Repar-
tidores de los Vn mill ochoz.tos
quar.ta y quatro R.s reportados
p.a la thesoreria de Murcia p.a los
Manuzeros de las tropas deste Reyno

En la villa de Calasparra a nuebe dias del mes de oct.e mill setez.tos treinta y nuebe, los s.res d. Jph. Mig.l Siquera Alc.e de los Hijosdalgo ... de ellas, d. Pedro Lozano Hidalgo, Procur.r Sindico gral. d. Joseph Marin Lara, Rex.r perpetuo, d. Aparizio Mig. Corbalan, Ju.n Garzia Matheos Rex.s Anuales, Conzejo Justizia y Regim.to desta villa, p.r ausenzia y enfermedad de los demas sus compañeros, estando juntos en su Ayuntam.to como acostumbran, p.a tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.s y bien desta Rep.ca, aviendo visto la copia del Desp.o de Vereda expedida p.r el s.or Correx.or y superint.e gral. de la ciu.d de Murzia y su Reyno su fecha en ella a quinze de Sept.re deste año para el pago del Repartim.to de paja en especie de dinero cargado en el en el qual se conpone y cabe a esta villa a quien se ha repartido Vn mill ochozientos quar.ta y quatro R.s de Vellon pagados en dos tercios el prim.o a fin del corr.te mes y el segundo a fin de diz.re deste año